



En la Ciudad de México, siendo las 13:45 horas del 25 de abril de 2024, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Daniel Alejandro Hernández, Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración en suplencia del Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de conformidad con el oficio DGTI/249/2024; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 8ª sesión ordinaria del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

**CASO 0108ST24.-** Revisión y aprobación del acta correspondiente a la 7ª sesión ordinaria de 2024 de este Comité.

**Acuerdo:** *De conformidad con los artículos 19 fracción II y 21 fracción XXIX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se aprueba el acta en cita.*

**CASO 0208DGRM24.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento que se llevará a cabo para la contratación del servicio de laboratorio clínico médico para las campañas médicas preventivas para el presente ejercicio.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicios Médicos y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX, 42, segundo párrafo y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento que se lleve a cabo para la contratación del servicio de laboratorio clínico médico para las campañas médicas preventivas para el presente ejercicio, cuya vigencia será del 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2024, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases, conforme a las cantidades siguientes: para la partida 1, un mínimo de 200 estudios y un máximo de hasta 600 estudios; para la partida 2, un mínimo 200 estudios y un máximo de hasta 450 estudios; para la partida 3, un mínimo de 200 estudios y un máximo de hasta 370 estudios, y para la partida 4, un mínimo de 60 estudios y un máximo de hasta 100 estudios.*

*De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa al adjudicatario de la presentación de la garantía de cumplimiento.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**CASO 0308DGRM24.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se llevará a cabo para la contratación de los servicios de lavandería y planchado, para diversas áreas de este Alto Tribunal.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; la Secretaría de Enlace y Coordinación; la Dirección General de Relaciones Institucionales; la Dirección de Comedores; la Dirección General de Servicios Médicos; la Dirección General de Infraestructura Física, y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXIX, 42, segundo párrafo y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento que se lleve a cabo para la contratación de los servicios de lavandería y planchado, para diversas áreas de este Alto Tribunal, para el presente ejercicio fiscal, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases, conforme a las cantidades mensuales siguientes: para la partida 1 que comprende las subpartidas 1.1 a la 1.30, un mínimo de 30 servicios y un máximo de hasta 4,491 servicios; para la partida 2 integrada por las subpartidas 2.1 a 2.13, un mínimo de 140 servicios y un máximo de hasta 564 servicios; para la partida 3, considerando las subpartidas 3.1 y 3.2 un mínimo de 31 servicios y un máximo de hasta 46 servicios; para la partida 4, un mínimo de 10 servicios y un máximo de hasta 15 servicios; para la partida 5, un mínimo de 1 servicio y un máximo de hasta 4 servicios; para la partida 6, en las subpartidas 6.1 a 6.12 un mínimo de 23 servicios y un máximo de hasta 350 servicios, y finalmente para la misma partida 6, subpartidas 6.13 a 6.23, en su caso, un máximo de hasta 27 servicios.*

*De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.*

**CASO 0408DGRM24.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2024, para la adquisición de material bibliohemerográfico.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XXIII y XXIX y 85, fracciones VI y VII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/002/2024 para la adquisición de material bibliohemerográfico, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solvente al C. Armando Téllez Reyes, las partidas 1 a 38, 40 a 54, 56 a 84, 86, 88, 89, 91 a 93, 95 a 104, 106 a 114, 116 a 135, 137, 138, 139, 141, 143, 146, 148, 149 a 152, 154, 156, 158 a 160, 162 a 164, 166 a 185, 187 a 239, 243 a 247, 249, 251, 254, 256, 260 y 263, con un plazo de entrega de 90 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo, por un monto de \$1,788,243.00 (un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), no aplica el IVA.

En este sentido, de conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Así mismo, por no contar con propuestas solventes se declaran desiertas las partidas 39, 55, 85, 87, 90, 94, 105, 115, 136, 140, 142, 144, 145, 147, 153, 155, 157, 161, 165, 186, 240, 241, 242, 248, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 259, 261 y 262, por lo que se autoriza el inicio de un procedimiento de contratación mediante concurso público sumario previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.

**CASO 0508DGRM24.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de "Red Privada Virtual", por 36 meses, a partir del 1º de enero de 2025.

**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracción XXII, 39 fracciones II y III, 43 fracción I, 46 y 47, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8 de la presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de “Red Privada Virtual”, por un periodo de 36 meses a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, previa revisión de la Convocatoria/Bases por el Subcomité de Revisión de Bases.*

*De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil correspondientes.*

*Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

**CASO 0608DGIF24.-** Se solicita autorización para la cesión de derechos de cobro de los contratos simplificados 70230275, 70230228 y 70230306 formalizados por la Titular de CCJ de Morelia, Michoacán, con motivo de diversos procedimientos de contratación.

*A petición de la titular de la Dirección General de Infraestructura Física, se retiró el punto para mayor análisis.*

**CASO 0708DGIF24.-** Se solicita autorización para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional número SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024, para la contratación del servicio relativo al “Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México”.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infraestructura Física, con fundamento en los artículos 21, fracción XXI, 47, fracción I, 77 fracción II y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera*

*La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.*



*unánime la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2024 para la contratación del servicio relativo al “Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de los diferentes inmuebles de la Ciudad de México”, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultado en consecuencia solvente a “FILHO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, S.A. DE C.V.”, las partidas 1, 6 y 7, por un monto total de \$3,347,228.00 (tres millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), más IVA, con un plazo comprendido a partir del día siguiente a la notificación del fallo y entrega de las garantías correspondientes y hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*De conformidad con el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el adjudicatario deberá presentar las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil correspondientes.*

*Por otra parte, se autoriza declarar desiertas las partidas 2, 3, 4 y 5 por no recibir propuestas solventes y en consecuencia iniciar un nuevo procedimiento de contratación mediante Concurso por Invitación Pública, previa revisión de la Convocatoria/Bases por parte del Subcomité de Revisión de Bases.*

**CASO 0808DGRM24.-** La Dirección General de Recursos Materiales presenta el informe relacionado con los contratos elaborados durante el mes de marzo de 2024.

**ACUERDO:** *De conformidad con los artículos 21, fracción XXIX y 23, fracción XIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se toma conocimiento del informe en cita.*

**CASO 0908DGIF24.-** La Dirección General de Infraestructura Física presenta el informe relacionado con los contratos y finiquitos elaborados durante el mes de marzo de 2024.

**ACUERDO:** *De conformidad con los artículos 21, fracción XXIX y 23, fracción XIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se toma conocimiento del informe en cita.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**CASO 1008DGRM24.-** Se presenta al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), el informe de los importes actualizados del Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PANE), correspondiente al primer trimestre de 2024.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 67 del Acuerdo General de Administración IX/2022, el Comité toma conocimiento del informe relativo al Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal, autorizando su publicación en los medios de consulta pública de este Alto Tribunal.*

**CASO 1108DGIF24.-** Se presenta al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), el informe de los importes actualizados del Programa Anual de Necesidades en materia de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, correspondiente al primer trimestre de 2024.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Infraestructura Física, con fundamento en el artículo 67 del Acuerdo General de Administración IX/2022, el Comité toma conocimiento del informe relativo al Programa Anual de Necesidades en materia de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio fiscal, autorizando su publicación en los medios de consulta pública de este Alto Tribunal.*

Siendo las 14:10 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 8ª sesión ordinaria de 2024.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

**Mtra. Gisela Morales González**  
**Oficial Mayor y Presidenta del CASOD**

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
**Directora General de Recursos Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y Contabilidad**

**Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez**  
**Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración**  
(Suplente del Titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de conformidad con el oficio DGTI/249/2024)

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
**Directora General de Infraestructura Física**

**Lic. Mario José Pereira Meléndez**  
**Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
**Contralor**

**Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez**  
**Secretario Técnico del CASOD**

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.